

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.671

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 337

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

Anuncio.—En el registro de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, se admitirán proposiciones para optar al concurso para dos destajos para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de dragado en las proximidades de la boca de la dársela de San Pedro, en este Puerto, por las cantidades respectivas de 149.986'54 y 62.186'25 pesetas.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a los diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Baleares, admitiéndose las proposiciones a las horas hábiles de oficina, durante el citado plazo, que terminará a las 13 horas del día en que expire.

El acto de la apertura de pliegos del concurso, se verificará en la Junta de Obras del Puerto, ante el Presidente, Ingeniero Director, Vocal Interventor, Secretario y Notario designado para el Colegio de Baleares.

El proyecto de las obras, pliegos de condiciones particulares y económicas del destajo, modelo de proposición y disposiciones pertinentes estarán de manifiesto en las Oficinas de esta Corporación en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado en la clase sexta de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no cumpla con dicho requisito.

El destajo se llevará a cabo con arreglo al Decreto de 16 de febrero de 1932 e Instrucción para su aplicación, aprobado en 27 de febrero del mismo año.

Palma de Mallorca, 29 de enero de 1948.—El Ingeniero Director, Gabriel Roca.

Núm. 280

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D.^a Margarita Valls Miró, en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de tacones en Lluchmayor,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D.^a Margarita Valls Miró, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como má-

ximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a El funcionamiento del motor de reserva quedará supeditado a las posibilidades de suministro de combustible apreciadas por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca a 21 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2671

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de octubre de 1947.

En la sesión ordinaria del día 8, en 1.^a convocatoria, se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Conceder una serie de permisos solicitados para realizar obras particulares.

Aprobar en principio el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1948, y su exposición al público durante el plazo reglamentario.

Aprobar una relación de facturas, cuentas, y recibos presentados por servicios municipales.

Conceder a la Escuela del Hogar de la Sesión Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de esta ciudad una subvención de ciento cincuenta pesetas mensuales durante los meses de clase.

Contribuir a la celebración del IV. Congreso Nacional de Sanidad Municipal que ha de celebrarse próximamente en Madrid con una aportación de cien pesetas.

Adquirir seis sillas para la Escuela nacional de niños de la aldea de La Horta.

Designar una representación de la Corporación para el acto de Homenaje que han de tributar sus compañeros al Maestro D. Andrés Riera Perelló, con motivo de su jubilación forzosa.

Autorizar a Luis Bou Suñer para poner un automóvil en la parada de coches de alquiler de esta ciudad.

Designar a los Sres. Gestores que han de formar la Mesa del concurso subasta para contratar los servicios de limpieza y conservación de las redes de alumbrado público y de agua de este Ayuntamiento.

Darse por enterada la Comisión de que la Ley sobre ordenación de Solares de 15 de mayo de 1945 no es aplicable a este Municipio.

Darse igualmente por enterada de una comunicación de esta Alcaldía a la Compañía «Gas y Electricidad, S. A.» de Palma de Mallorca, interesando la reglamentación del servicio de alumbrado de esta población y de otra de aquella Compañía contestando las causas que han motivado las interrupciones del servicio y demostrando su interés en prestarlo con toda regularidad.

Urbanizar las plazas de La Sinia del casco de población y la de la Iglesia de Porto-Colom.

Construir de nuevo las acecas de la calle de Morey.

Cooperar el Ayuntamiento, en la forma que se determine, a la construcción de la carretera proyectada en el punto denominado Sa Bassa de Porto-Colom.

Subvencionar a la Administración de la Casa Hospicio-Hospital de esta ciudad en la cantidad que sea necesaria para construir una dependencia con destino a Clínica de Maternidad.

Adquirir unas nuevas figuras de los típicos «Cavallets» que se usan en las principales fiestas de esta ciudad, y unos nuevos trajes para los mismos.

Acudir esta Comisión en Corporación a la recepción del Excmo. y Rdm. Sr. Obispo Coadjutor de esta Diócesis en su próximo visita anunciada a esta población.

Abonar de los fondos municipales, a los Peones Camineros de este Ayuntamiento, las medicinas, así como a sus familiares, como lo hace ya con los Guardias Municipales.

En la Sesión del día 31, en 2.^a convocatoria, se acordó:

Aprobar el acta de sesión anterior.
Conceder todos los permisos solicitados para realizar obras particulares.

Aprobar una relación de cuentas, facturas y recibos, etc., presentados por servicios municipales.

Aprobar en principio un proyecto de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, y su exposición al público durante el tiempo reglamentario, a efectos de reclamación.

Aprobar la cuenta de los Fondos Municipales correspondiente al tercer trimestre del ejercicio del presupuesto de 1947.

Modificar la actual tarifa de los servicios del coche fúnebre, fijando unas nuevas cuotas más en relación a la situación económica de las familias de los difuntos.

Fijar la cantidad que en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1948 ha de consignarse con destino al Frente de Juventudes de esta localidad y a los Campamentos de verano.

Darse por enterada y aceptar la dimisión presentada por un Guardia Municipal de este Ayuntamiento.

Aumentar el alquiler de la casa ocupada por la estación telegráfica de esta

ciudad, empezándose a satisfacer el aumento a partir de primero de enero de 1948.

Aprobar el estado de ingresos y gastos de la Casa Hospicio-Hospital, correspondiente al mes de septiembre último.

Admitir a todos los estudiantes que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición anunciado para proveer una Beca para el estudio del Bachillerato en el Colegio Municipal de Enseñanza Media de esta ciudad, por haber acreditado su calidad de pobres.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre del corriente año.

Declarar desierto el concurso público para contratar los servicios de conservación de las redes de alumbrado público y de aguas de este Ayuntamiento, por no haberse presentado proposición alguna optando al mismo, durante el plazo reglamentario.

Conceder el derecho de propiedad a D. Antonio Rosselló Vadell sobre el nicho primero de la sepultura n.º 172 de la clase 1.^a del último ensanche del cementerio.

Darse por enterada esta Comisión de la publicación dada por esta Alcaldía al resultado de las investigaciones parciales de riqueza rústica y pecuaria practicadas en este término municipal por la Inspección Provincial del Servicio del Amillaramiento con fecha 18 de agosto del corriente año; y formular al mismo tiempo la oportuna reclamación contra el mismo en el plazo reglamentario.

Darse igualmente por enterada de un oficio de la Exema. Diputación provincial manifestando haber ordenado al arquitecto provincial la rectificación del plano de urbanización de la barriada de La Torre, conforme se había interesado.

Efectuar unas reparaciones en los edificios de las Escuelas nacionales de niños de Cas Concos y de la Horta, interesadas por los respectivos Maestros.

Manifestar, en contestación a un oficio del Maestro de la Escuela nacional de niños de La Horta, que este Ayuntamiento tiene por norma abonar solamente a las escuelas los gastos que corresponde como obligatorios.

Darse por enterada la Comisión de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil participando haber dispuesto el cese de un Gestor de esta Corporación.

Celebrar las sesiones ordinarias, de hoy en adelante, a las veinte horas y treinta minutos, en vez de la hora señalada actualmente.

Confeccionar un pequeño fichero para el negociado de Abastos.

Reponer el vidrio roto de la puerta de entrada del Cuartelillo Municipal.

Nombrar en propiedad, como resultado del concurso-oposición celebrado, dos Guardias Municipales y tres Peones Camineros, con el sueldo anual de entrada que les corresponde.

Y efectuar un nuevo concurso-oposición para proveer en propiedad otra plaza de Guardia Municipal que ha quedado vacante y dos peones Camineros que no han sido cubiertas en el último concurso celebrado.

Felanitx, 10 de noviembre de 1947.—

El Secretario, B. Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, A. Obrador.

Aprobado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión del día doce de noviembre de 1947; lo certifico.

Felanitx, 21 de noviembre de 1947.—El Secretario, B. Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, A. Obrador.

Núm. 323

Edicto.—Acordado por esta Comisión Gestora, en sesión del día 28 del mes actual, la adquisición de 3.000 (tres mil) metros lineales de bordillo para la construcción de aceras por medio de Concurso-Subasta con sujeción al pliego de condiciones aprobado en la misma sesión, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 14 de Julio de 1924, se hace público que durante los ocho días siguientes a la inserción del presente en el B. O. de la Provincia, podrán presentarse contra la referida resolución cuantas reclamaciones se estime pertinentes; advirtiéndose que terminado el mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Felanitx 30 de enero de 1948.—El Alcalde, A. Obrador.

Núm. 329

Edicto.—Formuladas y rendidas por los Sres. Cuentadantes las Cuentas Municipales del Ayuntamiento de mi Presidencia correspondiente al año de 1947, quedan expuestas al público juntamente con los justificantes y la Memoria de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles al de la inserción del presente Edicto en el B. O. de la provincia dentro de los cuales y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, de conformidad con el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Felanitx 31 de enero de 1948.—El Alcalde, A. Obrador.

Núm. 331

Aprobada por la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 28 de enero del año en curso, un expediente de Habilitación y suplementos de Créditos, por medio del Superávit del Ejercicio de 1947, permanecerá a efectos de reclamación, por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia a fin de que durante el plazo de referencia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Felanitx a 31 de enero de 1948.—El Alcalde, A. Obrador.

Núm. 321

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término Municipal con relación a 31 de diciembre de 1947, se expone al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 28 de enero de 1948.—El Alcalde, Jaime Martí.

Formados los Padrones de los arbitrios municipales, Desagües de Canalones, Puertas, Persianas, Balcones que se abren por el exterior, Entradas de Carruajes, Vehículos de Lujo, Rodaje, Perros, Solares sin edificar, Inspección Calderas a Vapos y Motores y Guardería Rural, para el actual año 1948, quedan expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, pasados los cuales no será admitida ninguna.

Binisalem 28 de enero de 1948.—El Alcalde, Jaime Martí.

Núm. 330

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formados los documentos de la rectificación del Padrón de Habitantes del 31 de diciembre de 1947, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

Lloseta a 20 de enero de 1948.—El Alcalde, B. Marqués.

Núm. 334

AYUNT.º DE SANTA EULALIA DEL RIO

Terminada la rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio, en relación al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesta al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días a contar del de la inserción en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Eulalia del Río 28 enero de 1948.—El Alcalde, Bartolomé Tur.

Núm. 335

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

La ordenanza reguladora del derecho o tasa por inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescado, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Antonio Abad 28 enero de 1948.—El Alcalde, Vicente Prats.

Núm. 338

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Habiendo contribuyentes por arbitrios Municipales del año 1947, que no han satisfecho sus cuotas dentro de los períodos voluntarios de cobranza, se concede un último plazo para que las hagan efectivas, sin recargo alguno, dentro de los días 2 al 16, ambos inclusive, del mes de febrero próximo, en la Inspección de Arbitrios, sita junto al Matadero Municipal, y en las horas de oficina.

Pasado dicho plazo, se exigirán, por la vía de apremio y con los recargos legales que establece el Estatuto de Recaudación, todas las cuotas pendientes.

Ibiza, 31 de enero de 1948.—El Alcalde, Cesar Puget Riquer.

Núm. 148

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por el expresado Tribunal se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 19.—Señores.—Excelentísimo Sr. Presidente, D. Gonzalo Fernández de Castro Duquesne.—Magistrados: D. Fernando Conde Hidalgo.—D. Diego Ortega Jordana.—Vocales: don José Font Trias y D. José Enseñat Alemaña.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte y tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Visto por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo el recurso de igual clase promovido por el Ayuntamiento de Son Servera, que defiende y representa el Letrado D. Fernando Moscardó, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, fecha veinte y ocho de febrero último sobre exacción del derecho o tasa por aprovechamiento especial del suelo y vuelo de la vía pública, habiendo intervenido como parte el Fiscal de lo Contencioso por la Administración del Estado.

Resultando: Que el citado Ayuntamiento mediante escrito de veinte y uno de junio próximo pasado, interpuso el recurso y anunció con arreglo a la Ley y pedido el expediente administrativo, recibióse éste, del que consta en síntesis: Para la aplicación y efectividad del referido derecho o tasa, formó el Ayuntamiento de Son Servera el oportuno padrón que previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 12.443 estuvo expuesto al público por diez días hábiles a efectos de reclamación, sin que se hiciera reclamación alguna. Transcurrido dicho plazo formuló Miguel Nebot Servera reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo por estimar excesiva la base de imposición que en el padrón se le asignaba y por ello la cuota a satisfacer, reclamación que resolvió el citado Tribunal, previa audiencia del referido Ayuntamiento el veinte y ocho de febrero último, fijando en treinta y cinco postes y ciento setenta y ocho palomillas la base tributaria, mientras que en el padrón expuesto por el Ayuntamiento de Son Servera el número de palomillas ascendía a mil ochocientos sesenta. Admitida la

prueba propuesta ante dicho Tribunal, informaron dos Ingenieros Industriales en veinte y cinco de enero último y con vista de la prueba practicada, señalaron el número de palomillas y el de postes colocados en la vía pública municipal de la villa de Son Servera, consignando además lo que técnicamente constituye el poste, la palomilla y el aislador.

Resultado: Que con estos antecedentes formuló su demanda el Ayuntamiento recurrente, y pidiendo que se declarase la improcedencia de la citada reclamación económico-administrativa porque no agotó en el procedimiento de gestión los medios que tenía para hacer valer sus derechos, o que en otro caso se revocara el acuerdo impugnado por no ajustarse a la Ordenanza de la exacción al fijar con concepto erróneo el número de palomillas; habiendo interesados el recibimiento a prueba.

Resultando: Que emplazado el Fiscal de lo Contencioso contestó la demanda, estimando innecesario el recibimiento a prueba y solicitando la confirmación del acuerdo recurrido con las costas al actor; y denegada que fué la petición sobre la prueba en auto de veinte uno de octubre próximo pasado celebrese la vista con asistencia de ambas partes en diez y siete del actual.

Vistos los artículos 1, 2, 7, 40, 42 y 43 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, los artículos 1.º y 2.º de su Reglamento, y los artículos 266, 267, 269, 273 y 275 del Decreto sobre ordenación de las Haciendas locales de veinte y cinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Siendo Ponente el Magistrado D. Fernando Conde Hidalgo.

Considerando: Que la falta del recurso de reposición invocada en primer término por el Ayuntamiento de Son Servera para impugnar el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo no puede acogerse, pues si bien cabe estimar en tesis general la doctrina que expone sobre el procedimiento de gestión, tal doctrina carece de aplicación a este caso, en que por precepto expreso del artículo 273 apartado 2 de dicho Decreto el recurso de reposición es potestativo y a nadie debe obligarse a ejercitarlo.

Considerando: Que además no es el recurso de reposición, como infundadamente pudiera creerse, el que pone término a la vía gubernativa en esta materia, sino el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, según establece de un modo explícito el artículo 275 del propio Decreto, y siendo esto así, hay que rechazar la única excepción opuesta por aquél Ayuntamiento en el suplico de su demanda.

Considerando: Que estando bajada la resolución combatida en una prueba pericial de carácter técnico suministrado por dos Ingenieros Industriales, no es dable a este Tribunal conceptualarla errónea sin motivo alguno para ello y en su virtud procede desestimar también el recurso contencioso-administrativo en cuanto al fondo, que resulta ajustado a derecho.

Considerando que no es de apreciar temeridad ni mala fé en la Corporación demandante, teniendo presente su actuación y que se apoyó para entablar el recurso en el dictamen de los Letrados, según consta de una certificación presentada al interponerlo.

Fallamos: Que desestimando la excepción alegada por el Ayuntamiento de Son Servera en su escrito de demanda debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de veinte y ocho de febrero último que ha sido objeto del recurso, sin expresa condena de costas; y devuélvase el expediente a la Autoridad que lo envió.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará una vez firme en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo Fernández de Castro.—Fernando Conde.—Diego Ortega.—José Font.—José Enseñat.—Rubricados.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ponente Don Fernando Conde Hidalgo, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma veinte y tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y habiendo sido declarada firme la trascrita sentencia, en providencia de siete del actual, en cumplimiento de lo mandado en la misma y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente testimonio que firmo en Palma a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.

Núm. 341

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de primera Instancia número Uno de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de mayor cuantía promovido por el procurador don Rafael Ramis en nombre de don Pedro Antonio Noguera Puig y otros contra otro y don Antonio Manuel Guillem, vecino que fué de Lluchmayor y actualmente en ignorado paradero, se cita a este último por medio de la presente a fin de que el día diez de los corrientes y hora de las once comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Miguel 86, con objeto de absolver las posiciones que se ha reservado presentar la parte actora; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 342

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera Instancia número Uno de esta ciudad en providencia del día de hoy, dictada en juicio de mayor cuantía promovido por don Pedro Antonio Noguera Puig y otros contra don Antonio Salvá Aulet y don Antonio Manuel Guillen, se cita a este último por medio de la presente por haberse ausentado de Lluchmayor de donde era vecino y hallarse en ignorado paradero, a fin de que el día diez de los corrientes y hora a las once y media comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Miguel 86, con objeto de absolver las posiciones que se ha reservado presentar la representación del codemandado señor Salvá; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 336

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de 1.ª instancia número dos de esta ciudad, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Pedro José Matas Busquets y otros, que tienen concedidos los beneficios de pobreza, contra otros y D.ª María de los Dolores Truyol Villalonga, actualmente fallecida, se cita a los herederos desconocidos o causahabientes de la expresada Sra. Truyols, para que dentro el término de nueve días, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma; previniéndoles que si no se presentan, continuará el procedimiento su curso, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca, a veinte y cuatro enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, R. Chantrero.

Núm. 340

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Inca.

Edicto.—En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera Instancia de este partido, en providencia fecha de hoy, dictada en las diligencias preparatorias de ejecución que ante este Juzgado se siguen a instancia de Don Francisco Roselló Ramis contra D. Antonio Soler Tugores, vecino que fué de la Puebla, se cita por primera vez y por medio del presente edicto a dicho deudor D. Antonio Soler Tugores, para que comparezca personalmente en la sala audiencia de este Juzgado el día doce de febrero próximo a la hora de las diez con objeto de reconocer bajo juramento indecisorio la legitimidad de la firma que con su nombre y apellidos aparece puesta al pie del documento privado presentado en dichas diligencias de fecha 4 de febrero de 1947 bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, libro el presente, que firmó en Inca a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Pareja.

Se acordó someter a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a efectos de lo prevenido en el artículo 26 del vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales, el proyecto redactado para construcción de una pasarela sobre el Torreque Cap des Toy. Fue aprobada la cuenta de material técnico y de oficina, respectiva a gastos ocurridos en la Sección de Vías y Obras provinciales, durante el 2.º trimestre del corriente año.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 3.260'00 pesetas procedente de la función benéfica que el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo que fue de esta Diócesis, D. Pedro Rubio Benedito y Herrero, estableció a favor de la Sala de Convalecencia del Santo Hospital de esta ciudad.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 3.461'45 pesetas recaudada durante el mes de octubre último por el Sr. Administrador del Hospital provincial, en concepto de rendimiento de servicios en dicho Establecimiento prestados.

Se acordó autorizar la adquisición de instrumental y la de reactivos que se necesitan en el Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó autorizar la confección en la Escuela Tipográfica provincial de impresos que se necesitan en la Administración del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó constara en acta y testimoniar el agradecimiento de la Corporación al Ilmo. Sr. Fiscal de Tasas de Baleares, por donativos de artículos alimenticios con que obsequió a la Casa de Misericordia y a la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó la admisión de dos indigentes en la Casa de Misericordia y la de siete niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Fue autorizada la adquisición de muebles y enseres destinados a la Sección de enfermos distinguidos de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó autorizar el pase a régimen de preferencia de un enfermo recluido en la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó contribuir con la suma de 50.000 pesetas, pagaderas en tres anualidades, a las obras de ampliación del aeródromo de Ibiza.

82

Se acordó autorizar la confección en la Escuela Tipográfica provincial de impresos que se necesitan en el Hospital provincial de esta ciudad.

Enterada la Gestora de que el asilado a la Casa de Misericordia Manuel Soler Manzano obtuvo el primer premio en el Concurso de trabajos Cervantinos organizado por el S. E. M. de Baleares, acordó felicitar a dicho asilado y al profesorado de la Escuela Graduada de aquél Establecimiento, resolviendo, al propio tiempo, conceder la suma de cincuenta pesetas al referido asilado, como premio de la Corporación a sus desvelos.

Se acordó autorizar la adquisición de maderas que se necesitan en la Escuela Taller de Carpintería de la Casa de Misericordia.

Se acordó la admisión de cinco indigentes en la Casa de Misericordia y la de trece niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Se aprobó el proyecto de construcción de la cubierta del algibe de la Colonia Agrícola de San Oliver y autorizar la ejecución de la obra mediante concurso-subasta a celebrar entre los maestros albañiles que trabajan en edificios propiedad de esta Diputación, toda vez que el presupuesto de la misma no excede de 25.000 pesetas.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 12.269 pesetas recaudada, durante el pasado mes de octubre, por el Sr. Administrador de la Clínica Mental de Jesús, en concepto de derechos de estancias causadas por recluidos procedentes de la Prisión provincial y enfermos acogidos a régimen de preferencia.

La Comisión quedó enterada del movimiento de población acogida, ocurrido durante el finido mes de octubre en los Establecimientos de Beneficencia que de esta Diputación dependen.

Se acordó felicitar al Sr. Gestor D. César Puget Riquer por habersele concedido la Medalla de la Orden de Cisneros, en su categoría de oro.

Por último acordó la Comisión reunirse en primera convocatoria a las diez y seis horas del día cuatro del próximo venidero mes, de diciembre, y a las diez y seis horas y quince minutos del mismo día, en segunda.

83

Sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1947

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se acordó el pago de pensiones a Becarios de esta Diputación que acreditaron su ingreso al correspondiente Centro Docente.

Quedó la Comisión Gestora enterada de un atento escrito del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo Coadjutor de Mallorca, agradeciendo el donativo que se le concedió para creación de Bibliotecas en el Círculo Sacerdotal de Temas Sociales y Círculo de Estudios Sacerdotales.

Igualmente quedó la Comisión enterada de un oficio del Fo-

El Sr. Presidente saludó al Sr. Salas el cual, dijo, a más de su cultura, indiscutida voluntad y conocida eficiencia cerca de aspectos y problemas que son de principal interés provincial, lleva a la Corporación el imperecedero recuerdo de aquel gran Diputado D. Manuel Salas Sureda, su padre, que tanto laboró en pro de los servicios y Establecimientos que de la Diputación dependían y dependan.

Don Pedro Salas Garau encontrará entre los que esta Gestora integra calor de amistad, auras de cariño, y tengo la seguridad de que una y otro han de ser por el correspondido, compartiendo con todos, las tareas que a la Corporación son propias para, en lo presente, solucionar o paliar el bache económico que esta con las demás Diputaciones españolas a través, preparar para un futuro que todos anhelamos no sea lejano los proyectos que han de dar vida a nuestra actuación, ejecutar más tarde las empresas que la Diputación proyecta y quiere realizar.

No es lisonja lo expuesto, por ello no la estime como tal el Sr. Salas; en el conocimiento de sus dotes y en la amistad que a él me une va la seguridad de acierto en lo que antes afirmé.

Sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1947

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia comunicando haber admitido la renuncia que del cargo de Gestor de esta Diputación le fue presentada por D. Antonio Nicolau de Montaner, dándole las gracias por los servicios prestados, y nombrando para sustituirle a D. Pedro Salas Garau.

Se acordó constara en acta y se significara a D. Antonio Nicolau de Montaner el sentimiento de la Corporación por la pérdida de tan relevante compañero.

El Sr. Presidente saludó al Sr. Salas el cual, dijo, a más de su cultura, indiscutida voluntad y conocida eficiencia cerca de aspectos y problemas que son de principal interés provincial, lleva a la Corporación el imperecedero recuerdo de aquel gran Diputado D. Manuel Salas Sureda, su padre, que tanto laboró en pro de los servicios y Establecimientos que de la Diputación dependían y dependan.

87

88

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 4 de diciembre de 1947.—El Presidente, Fernando Blanes.—El Secretario, Santiago Puente.

forzosa de D. Guillermo Quetglas, Maestro jefe de la Escuela Tipográfica provincial, con el haber que por sus años de servicios le corresponde. Como resultado de tal jubilación la Gestora resolvió que a la efectividad de la misma, D. Guillermo Alemany Comas ascendiera al cargo de Maestro jefe de la Escuela Tipográfica; y D. Miguel Femenias Palmer pasará a desempeñar el cargo de Maestro sustituto del Maestro jefe de la propia Escuela.

La Comisión acordó que el sirviente adscrito a la Casa de Misericordia D. José Más García, pasara a desempeñar el cargo de Portero de la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó que D. Gabriel Salom, que accidentalmente desempeña el cargo de Portero de la Casa provincial de la Infancia, perciba durante el tiempo que dicha accidentalidad dure el haber a dicho cargo asignado; y que los dos Botones de las Oficinas Centrales que cubren los servicios propios del Sr. Salom, perciban por mitad los haberes a este asignado, en tanto desempeñen accidentalmente el mencionado cargo de Portero de la Casa provincial de la Infancia.

Se concedieron anticipos reintegrables a funcionarios provinciales que los solicitaron.

Se acordó reconocer a D. Francisco de Paula Cabrinetti Oliver, Oficial 2.º del Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Diputación, los beneficios que le corresponden como titular de familia numerosa de 1.ª categoría. De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos se aprobó un proyecto de transferencias de crédito para atender a diferentes obligaciones de inaplazable e ineludible cumplimiento, resolviendo exponer tal proyecto al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

Fué aprobado el Presupuesto de Culto de la Iglesia del Hospital provincial para el ejercicio de 1948, que ha sido presentado por el Rvdo. Sr. Prior de dicha Iglesia y mereció favorable informe del Sr. Interventor de Fondos provinciales.

Se acordó autorizar la ejecución de obras en terrenos del Cammino Vecinal número 104, denominado «Del Puente de San Matín a la Carretera de Andraitx por Génova».

mento de las Artes Decorativas de Barcelona, adhiriéndose a los actos del homenaje que se rindió al poeta mallorquín D. Miguel Costa y Llobera en el veinticinco aniversario de su muerte.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y proyecto de bases de un concierto con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, respectivos a indemnizaciones por gastos de farmacia en la asistencia en Hospitales provinciales de beneficiarios de aquél Seguro; y la Comisión acordó que el referido escrito y proyecto de concierto que lo acompaña, pasaran a la Sección de Hacienda a los pertinentes efectos.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales se acordó el traspaso a esta Diputación de los Caminos comprendidos en el llamado «Circuito Estratégico de Mallorca».

La Comisión acordó apoyar la iniciativa del Consejo de Administración de la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca, de que se conceda a D. Rafael Blanes Tolosa, Presidente que fué de dicho Consejo, la Medalla al Mérito en el Trabajo.

Se acordó contribuir con la suma de 5.000 pesetas a la construcción de un Hospital Municipal en Manacor, a cuyo efecto se llevará al Presupuesto venidero para el ejercicio de 1948 la pertinente consignación.

Igualmente y en idéntica forma se acordó contribuir con la suma de 6.000 pesetas a la ampliación y mejora de la Clínica de Maternología del Hospital Municipal de Felanitx.

Fué aprobada la distribución de la suma que los Concejos de la isla de Menorca acreditan por lo recaudado por Arbitrio sobre exportación y salida de mercancías durante el ejercicio de 1945.

Se acordó trasladar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Son Servera ofreciendo piedra gruesa para reparación del Camino Vecinal de Artá a Son Servera.

Se acordó el pago de sumas que acredita la Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, por los solemnes cultos celebrados en honor al Arcángel San Rafael, Patrono del Cuerpo, y por suscripciones de prensa.

Se acordó autorizar la confección en la Escuela Tipográfica provincial de impresos que se necesitan en las Oficinas de la Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Baleares.

Accediendo a lo solicitado por el Sr. Asesor provincial de Sanidad de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Baleares se acordó autorizar a las alumnas del Curso de Enfermeras para que puedan efectuar sus prácticas en el Hospital provincial de esta ciudad.

Teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurren en D. Rafael Lladó Servera, se acordó nombrarlo sirviente de la Casa de Misericordia con carácter de interino.

De conformidad con el dictamen emitido por la Ponencia de Hacienda se acordó, que en casos de ceses o tomas de posesión de funcionarios las pagas extraordinarias se acreditarán por sextas partes, devengándose por períodos mensuales completos siempre que en tal forma hubieran sido atendidos por el respectivo empleado.

Fué aprobada la liquidación de derechos de estancias causadas durante el mes de octubre último, en la Casa de Misericordia y en la Clínica Mental de Jesús por acogidos y reclusos a cargo de Ayuntamientos de la provincia.

Se acordó autorizar la ejecución de obras en una finca lindante con el camino vecinal núm. 605, denominado «De Pollensa a Cala de San Vicente».

Fué aprobado el proyecto de reparación del camino vecinal núm. 524, denominado «Del Camino 101 al núm. 517 por Son Negre», resolviendo autorizar la ejecución de las obras mediante destajo directo.

Se aprobó la certificación de obra ejecutada durante el pasado mes de octubre en el Camino vecinal núm. 226, denominado «De Palma a Can Maneguí», cuyo total importe es de 22.739'09 pesetas.

Se aprobaron las cuentas de obras de conservación ejecutadas durante el finido mes de octubre en los Caminos vecinales números 102, 106, 209, 401, 404, 434, 435, 453, 504, 507, 532 y 555.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad.

Para bien de la provincia, para enaltecimiento de esta Diputación se que ha de laborar nuestro compañero D. Pedro Salas García. Sea el bienvenido al seno de esta Corporación.

El Sr. Salas contestó diciendo:

Mi buen amigo y querido Presidente D. Fernando Blanes acaba de atribuirme condiciones y cualidades que sé no me adornan. Seguro estoy de que las supone en mí por dos razones, la primera la amistad que nos une; la segunda nace seguramente en el apellido que ostento, unido al recuerdo que en esta Casa dejara mi muy querido y jamás olvidado padre.

Careciendo de mérito solo puedo decir que la amistad y el recuerdo a que antes me refirió me obligan a poner toda mi voluntad para, superando mi juventud y escaso valer, ayudar a la labor que esta Diputación desarrolla, correspondiendo así al cariño con que se me recibe.

Tenga la seguridad el Sr. Presidente y Sres. Gestores—desde este momento mis mejores amigos y apreciados compañeros—que lo poco que valgo queda íntegro al servicio de esta Corporación y que al cesar en un cargo que sin merecimiento alguno el Sr. Gobernador Civil me confirió, será mi mayor satisfacción saber que la Gestora logró algo de lo mucho que desea para la provincia de Baleares.

Se acordó el pago de la tercera mensualidad de su respectiva pensión a los Becarios de esta Corporación.

La Comisión Gestora quedó enterada de una circular del Ilustre Sr. Director General de Administración Local dictando normas para los presupuestos del ejercicio de 1948, que se relacionan con el percibo de sumas por «Fondos de Compensación provincial».

Fueron aprobadas nóminas de estancias causadas por menores naturales de la provincia internados en Establecimientos dependientes de los Tribunales Tutelares de Menores de Valencia y de Salamanca.

Quedó la Comisión enterada de que en el Colonia Sanatorio de San Francisco de Borja, Fontilles, falleció el enfermo lazario, natural de esta Provincia, Miguel Torres Juan.

Igualmente se enteró la Comisión de un oficio de la Alcaldía